# Transportes

F-C 40/26 Informativo mensual - 2º época septiembre - octubre 2020 - Número 248


**CTS el carburante más barato de Segovia**

Asetra
Agrupación Segoviana de Empresarios de Transporte

# El autobús, un medio seguro para el transporte colectivo de personas

## Asetra

Desde Asetra informamos a los usuarios de los autobuses que la renovación del aire durante los viajes, junto al uso obligatorio de las mascarillas, son elementos claves para evitar la transmisión del Covid-19 en el interior de los vehículos.

Uno de los factores que influyen en las decisiones sobre el nivel de ocupación de los autobuses para evitar contagios del Covid-19 es el de la capacidad de los sistemas de climatización y aireación de que van provistos tales vehículos. La ventilación con patrones efectivos de flujos de aire es una estrategia principal para el control de enfermedades infecciosas a través de la dilución del aire ambiental alrededor de una fuente y la retirada de agentes infecciosos.

El Consejo Superior de Investigaciones Científicas, CSIC, según su informe sobre filtros de aire en diferentes sectores y la posibilidad de eliminación del virus SARS-Cov-2, considera seguro el transporte público para el transporte de pasajeros en cuanto a transmisión aérea por SARS-CoV2, si se respeta la obligatoriedad de uso de mascarilla. Los sistemas de ventilación de los autobuses permiten que el aire interior se renueve completamente entre 90 y 37 segundos.

El sector del transporte en autobús ha sido, además, pionero en la adaptación del protocolo de seguridad sanitaria, siguiendo en todo momento las medidas dispuestas por el Ministerio de Sanidad. Los vehículos se desinfectan diariamente, y los que se dedican al transporte escolar, incluso, entre servicios.

En consecuencia, la ocupación de los autobuses al 100% no supone un riesgo adicional de propagación del virus, con la salvaguarda importante que supone el uso obligatorio de mascarillas.

## Sumario


Asetra destaca la seguridad del transporte colectivo 1

Servicio Público. Túnel oscuro y sin final 2

Toque de queda en Castilla y León 3

Contra la morosidad en el transporte 4

Desaparece la antigüedad máxima de los vehículos para acceder al sector 8-9

Aplicación móvil Radar-Covid 12

El transporte de mercancías durante el estado de alarma 14

# ALVASER

## SU TALLER PARA CAMIÓN & SEMI-REMOLQUE MULTIMARCA

**ESPECIALISTAS EN DAF**

## RECAMBIOS MULTIMARCA

## CAMIONES

VENTA NUEVO y V.O.

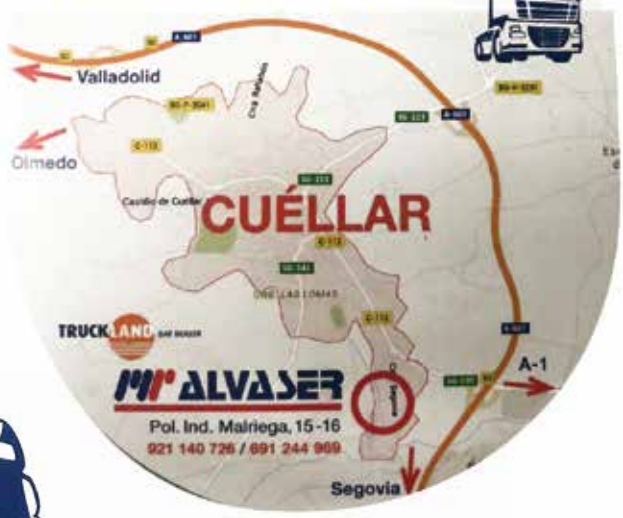


TRUCKLAND DAF DEALER

ALVASER

**Polígono Industrial Malriega, 15-16**

# CUÉLLAR

40200 Cuéllar (Segovia)

**921 140 726**

## Servicio Público

# Túnel oscuro y sin final

**Asetra**

Según avanzan los meses de este año nefasto, la recesión avanza entre las empresas segovianas del transporte público por carretera. Los efectos de la pandemia están siendo muy graves para el sector de viajeros y, aunque muchas empresas de mercancías resisten a fuerza de apretarse el cinturón y agudizar el ingenio, el desgarro económico de esta crisis lo contamina todo.

La zona más productiva de Segovia, a imagen y semejanza de la mayor parte del país, está muy volcada al turismo. Este monocultivo es peligroso, porque al ratón que solo se sabe un agujero, al final le pilla el gato. Ya nos ha cazado. Es lamentable ver cómo cierran restaurantes, bares, tiendas, pequeños comercios… No es que lo estén pasando mal, es que cierran a cal y canto y en silencio. Cada uno de estos cierres implica una tragedia íntima, que además provoca un efecto dominó en el desempleo, en muchas empresas colaterales y también en el transporte.

Los observadores más optimistas presagiaban que, tras el confinamiento del estado de alarma, el sector turístico salvaría la campaña con unos resultados asumibles, pero que luego rebrotaría la actividad, el PIB y el empleo. Pues no, la actividad económica no se ha recuperado, el PIB se ha contraído el 18,5% en el segundo trimestre y el desempleo supera ya el 20%, amortiguado socialmente por los Ertes. Aquí lo único que está rebrotando de forma alarmante es una nueva ola de contagios que no cesa de crecer y está poniendo en evidencia dos grandes males endémicos de este país: la escasa unidad de la clase política ante los Problemas de Estado y la insuficiente disciplina de los ciudadanos en materia de salud pública, en especial los jóvenes y sus ansias de desparrame, que todo hay que decirlo. Nunca los botellones colectivos hicieron tanto daño a un país entero.

Por nuestra parte, los transportistas buscamos en nuestras asociaciones profesionales algo de esperanza, pues ante tanta incertidumbre, lo más razonable es buscar el calor de los iguales y alguna luz que nos guíe en la oscuridad. En Asetra y el Centro de Transportes de Segovia hemos reforzado las medidas de seguridad para garantizar la asistencia permanente a los socios y el desarrollo de los cursos programados por nuestro Centro de Formación.

En CETM retoman la vía del diálogo con el Ministerio de Transportes para plasmar en medidas concretas las peticiones presentadas en el mes de julio por los transportistas y asumidas por el ministro Ábalos. Similar camino de diálogo y reivindicaciones con el ministerio es el de CONFEBUS, que ha elaborado un documento estratégico para afrontar la emergencia: el Plan de reconstrucción, transformación y resiliencia para el transporte de viajeros por carretera.

Son muchas las ayudas que va a necesitar el transporte para superar esta crisis sin precedentes. Se espera que lleguen a través de los Fondos Europeos para la recuperación económica tras la Covid-19, y están previstos para el 2021. Ojalá que todo este proceso de financiación y reactivación se desarrolle pronto y bien, y que se recupere el mercado y la normalidad, porque en la actualidad, el barómetro del sector estima que el 80% de las empresas de viajeros ya están en grave riesgo de supervivencia, a pesar de que el autobús está demostrando ser un medio seguro, en el que no se están produciendo contagios durante la pandemia, gracias al sistema de renovación de aire y a que los conductores obligan a que todos los pasajeros lleven puestas sus mascarillas durante el viaje. Si la situación no mejora, mucho nos tememos que el transporte de mercancías se vea igualmente arrastrado a una recesión grave.

La incertidumbre se cierne sobre el transporte, como un túnel sin luz, al que no se le adivina el final, pues en el fondo todo depende de la evolución de una pandemia incontrolada a la que solo los chinos han conseguido frenar. En el transporte sabemos de sacrificio y disciplina, por nosotros no va a quedar. Otro día hablaremos de las respuestas de las Administraciones Públicas a los problemas del transporte durante la pandemia. Ojalá podamos mandar pronto y desde aquí mensajes más optimistas a los transportistas segovianos. ¡Gracias por resistir!

TranSportes

Publicación de la
Agrupación Segoviana de
Empresarios de Transporte
DEPÓSITO LEGAL
SG-147/95

Consejo de Redacción
Mariano Fernández,
Fernando García, Juan Andrés Sáiz
Miguel A. González

Director - Editor

Juan Andrés Sáiz Garrido

Coordinación y publicidad:
Fernando García Martín
Ctra. N-603 p.k. 87
(Centro de Transportes de Segovia)
40006 Segovia
E-mail: asetrasegovia@asetrasegovia.es
www.asetrasegovia.es
Tel. 921 448 041
Fax: 921 448 042

Maquetación:
Taller Imagen
Gremio de los Canteros, s/n. Parc. 45
imprenta@tallerimagen.net
Tel. 921 41 29 07 Fax 921 41 29 08

Imprime:
Taller Imagen

# Medidas para frenar la propagación del Covid-19, nuevo estado de alarma en España

## Toque de queda en Castilla y León desde las 22.00 hasta las 6.00 horas

**Asetra**

El Gobierno de España aprobó en el Consejo de Ministros del 24 de octubre, decretar un nuevo estado de alarma en todo el territorio de la nación, imponiendo un toque de queda que prohíbe la circulación por las vías públicas o espacios de uso público desde las 23:00 horas y las 06:00 horas. Este toque de queda puede ser modificado en más/menos 1 hora (tanto su inicio, como su final) por las comunidades autónomas. En concreto la de Castilla y León le ha fijado desde las 22.00 hasta las 6.00 horas, salvo cuando se estén cumpliendo obligaciones laborales, profesionales, empresariales, institucionales o legales; o cuando se regresa al domicilio por haber cumplido con alguna de ellas. Mediante esta excepción, el transporte de mercancías y de viajeros por carretera queda libre de poder seguir ejerciendo su actividad.

La limitación de entrada y salida de los territorios de las comunidades autónomas se aplicará en tanto en cuanto las comunidades autónomas así lo decidan. También, éstas, podrán limitar la entrada y la salida de territorios inferiores al de la comunidad autónoma. En el caso de que esto suceda, se excepcionarán los desplazamientos para cumplir con obligaciones laborales, profesionales, empresariales, institucionales o legales, así con el regreso al domicilio después de cumplir con ella. Entendemos que en todas aquellas comunidades donde haya ya normativa específica sobre el toque de queda tendrá que aplicarse esa y no esta, y por lo tanto estar a lo que se indique en la misma. Además, por la evolución de la pandemia, las CCAA están cambiando casi a diario sus normas, por lo que consideramos importante que nuestros socios estén atentos a los comunicados que enviamos por correo electrónico, a través de los que pretendemos que estén al tanto de todo.

Nada se menciona en el texto del Real Decreto sobre la necesidad de contar con ningún tipo de documento para valerse de alguna de las excepciones, pero, en todo caso, y ante las preguntas que nos están haciendo nuestros socios, hemos confeccionado dos modelos, a los que se puede acceder en nuestra página web, en la noticia titulada “El Gobierno de España decreta el estado de alarma”, además de haberle enviado junto al Asetra Informa número 192-2020.

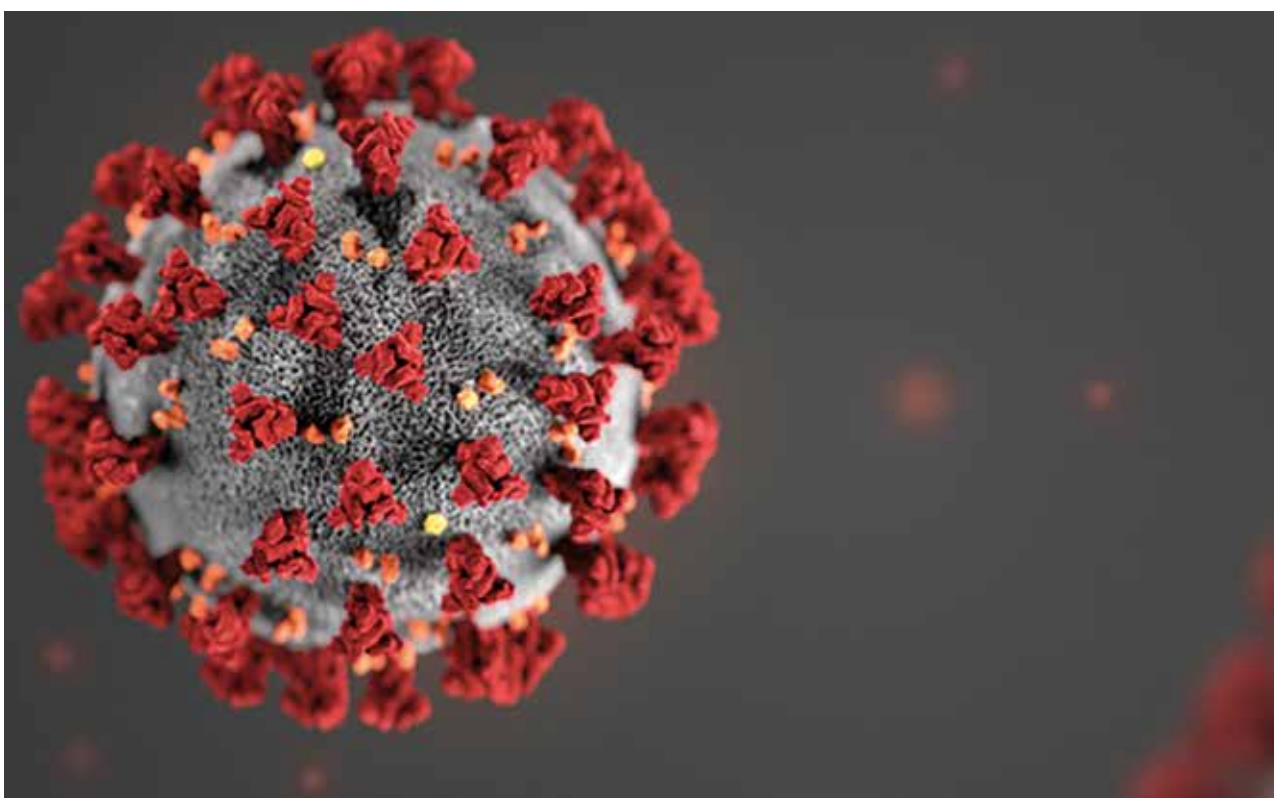

# El Gobierno establecerá medidas contra la morosidad en el transporte de mercancías por carretera

**Asetra**

El Gobierno ha llegado a un acuerdo para autorizar la tramitación administrativa urgente de una modificación en la Ley de Ordenación del Transporte Terrestre (LOTT) que establecerá un régimen sancionador para los casos de morosidad en el transporte de mercancías por carretera.

El acuerdo, que forma parte del compromiso que alcanzó el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana con la Confederación Española de Transporte de Mercancías (CETM) y el resto de organizaciones del Comité Nacional de Transporte por Carretera (CNTC) tras la convocatoria de paro en el sector, cumple con una de nuestras reivindicaciones históricas.

La morosidad, con plazos de pago muy por encima incluso de lo establecido en la Ley, siempre ha obstaculizado el avance del sector pero, además, en los últimos meses, debido a la crisis sanitaria, el endeudamiento se ha acrecentado y, por tanto, es primordial contar una medida de tal calibre para no incrementar la falta de liquidez de nuestras empresas.

Esta modificación normativa reducirá los plazos de pago en el transporte de mercancías a un máximo de 60 días y contribuirá a que los transportistas no se vean aún más asfixiados ante el panorama actual.

Celebramos que el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA) haya comenzado a trabajar en el cumplimiento del acuerdo que alcanzó con el CNTC el pasado 23 de julio y esperamos que la medida vea la luz lo antes posible.

Asimismo, urgimos al MITMA que avance con celeridad en el resto de los puntos, puesto que las empresas de transporte de mercancías por carretera necesitan abordar otras problemáticas como la clarificación del marco normativo en cuanto a la carga y la descarga, la devolución del céntimo sanitario antes de que finalice el año o la elaboración de un Plan de Impulso a la Sostenibilidad del Transporte de Mercancías por Carretera.

Tal y como ha demostrado la crisis del Covid-19, las empresas de transporte son imprescindibles para el funcionamiento de la economía y el bienestar de la sociedad en su conjunto.

ASESORÍA FISCAL Y LABORAL

Gabinete Empresarial

Avda. de la Constitución, 18
Esc. A 1º Izq.
40005 SEGOVIA
Tel. 921 433 565
619 787 880

# Plan Renove y regla de minimis: el transporte de mercancías queda fuera de esta ayuda

**Asetra**

A pesar de las expectativas generadas por el Plan Renove a Concesionarios de Vehículos, como hemos podido ver a través de la prensa y de la propia información difundida por las asociaciones profesionales, acaba de ponerse en funcionamiento la ventanilla electrónica para poder realizar la solicitud de las ayudas previstas en el Plan RENOVE 2020 por la renovación de la flota circulante.

Por la información de la que dispone CETM, quienes han intentado tramitar la solicitud no han podido porque, en algunos casos no aceptaba el CIF de la empresa, al vincularlo al epígrafe 722 o, si permitía realizarla, a continuación aparecía un mensaje como este: "en el caso de que se trate de una empresa que desarrolle actividades bajo el epígrafe 722 del IAE 'transporte de mercancías por carretera', declara responsablemente que la ayuda al Plan Renove 2020 se utilizará para la adquisición de vehículos de empresa distintos a los de transporte de mercancías por carretera".

A pesar de la incredulidad ante esta situación adversa, y por la falta de claridad en la normativa nuestra confederación nacional ha realizado las consultas pertinentes, y desde el Ministerio de Industria vienen a aclarar que el Programa RENOVE opera bajo las condiciones del Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas «de minimis», que dice en su art. 3.2 párrafo 2º, que: "el importe total de las ayudas de minimis concedidas por un Estado miembro a una única empresa que realice por cuenta ajena operaciones de transporte de

mercancías por carretera no excederá de 100.000 € durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales. Estas ayudas de minimis no podrán utilizarse para la adquisición de vehículos de transporte de mercancías por carretera".

Por lo tanto, el Reglamento de minimis, aplicado de forma directa al contenido del Plan Renove, excluye indirectamente a las empresas del sector para poder renovar la flota dedicada al transporte público de mercancías por carretera.

Se aclara que las empresas de transporte podrán pedir esta ayuda siempre y cuando el vehículo que va a ser objeto de ella no se dedique al transporte de mercancías como tal, en ese caso solo se aplicaría la limitación de los 100.000€. Si hubiera alguna aclaración en otro sentido por parte de la Administración se lo haríamos saber.

Como se ha explicado en este artículo, todo parece indicar que, salvo cambios o aclaraciones del Ministerio de Industria, quienes estén dados de alta en el epígrafe 722 (todos nuestros socios dedicados al transporte de mercancías por carretera…), están fuera de esta ayuda, excepto si el vehículo no se va a destinar a operaciones de transporte.

¿Alguien lo entiende?...nosotros tampoco.

Bankia

tacogest

Locatel®
FLEETS SOLUTIONS

# SISTEMA DE DESCARGA Y ANÁLISIS EN TIEMPO REAL DE LOS DATOS DE TACÓGRAFO!!!

Gestione los tiempos de conducción y descanso en tiempo real optimizando al máximo sus recursos.

TACOGEST incluye la descarga remota y análisis de archivos de tacógrafo unida con la gran experincia de LOCATEL en Gestión y Control de Flotas.

DESCARGA DIRECTA REMOTA

**Descarga, custodia y análisis de datos de Tacógrafo GRATUITOS**

Juan Jesús Vidal Corcoba
607 873 908 jjcorcoba@locatel.biz

www.locatel.es

# Ya no se exige una antigüedad máxima de los vehículos para obtener autorización de transporte

## El Comité Nacional del Transporte por Carretera manifiesta su preocupación

**Asetra**

La Sala III, de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Supremo ha anulado con su sentencia 2934/2020 del 28 de septiembre, el artículo del ROTT que establece el requisito de contar con al menos un vehículo que no supere la antigüedad de cinco meses para obtener una licencia de transporte público de mercancías.

El Supremo concluye "que el requisito cuestionado supone una injustificada barrera de acceso a la actividad en el sector del transporte que, además, introduce una evidente distorsión en el mercado y afecta a la competencia efectiva, al exigir a quienes intenten convertirse en nuevos operadores los sobrecostes correspondientes a la adquisición de un vehículo de una antigüedad no superior a cinco meses, en claro beneficio de aquellos operadores ya instalados en el mercado y todo ello sin que se haya demostrado la existencia de una razón imperiosa de interés general que haga necesario introducir en la normativa reguladora la referida medida limitativa".

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia impugnó el primer inciso del artículo 2, apartado veintidós, del Real Decreto 70/2019, de 15 de febrero, por el que se modifica el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT) y otras normas complementarias en materia de formación de los conductores de los vehículos de transporte por carretera, de documentos de control en relación con los transportes por carretera, de transporte sanitario por carretera, de transporte de mercancías peligrosas y del Comité Nacional del Transporte por Carretera.

El apartado anulado señala textualmente: "Quien pretenda obtener una autorización de transporte público de mercancías nueva deberá acreditar que dispone, en los términos previstos en el artículo 38, al menos de un vehículo que, en el momento de solicitar la autorización, no podrá superar la antigüedad de cinco meses, contados

desde su primera matriculación".

El Departamento de Mercancías del Comité Nacional del Transporte por Carretera, por su parte, ha manifestado su enorme preocupación por las consecuencias que van a derivarse de la anulación de la exigencia de una antigüedad máxima a los vehículos, a efectos de la obtención de una autorización de transporte de mercancías por carretera.

Esta medida, que llevaba en nuestro ordenamiento desde el 20 de marzo de 2007, y que tenía como efecto inmediato el rejuvenecimiento de las flotas de transporte, mejorando la seguridad vial y la conservación del medio ambiente, ha dejado de tener efecto. Estos fines de seguridad vial y salud pública, a juicio del organismo regulador y del Tribunal Supremo, son bienes de menor valor que la versatilidad de la profesión del transporte, o el bienestar del mercado del vehículo usado. Mercado que, sin duda, va a verse favorecido a resultas de esta

TARJETA DE TRANSPORTE

| VÁLIDA HASTA: | | PRÓXIMO VISADO: | |
|---|---|---|---|
| TITULAR | | CIF/NIF | PROVINCIA |
| DOMICILIO FISCAL | | LOCALIDAD | |
| CLASE Y AMBITO | Nº DE TARJETA | FECHA AUTORIZADA | MATRICULA |
| PLAZAS | RESIDENCIA AUTORIZACIÓN | | PROVINCIA AUTORIZACIÓN |

decisión, pues a partir de ahora deberemos acostumbrarnos a ver circular por nuestras carreteras a todo tipo de vehículos periclitados, realizando emisiones de cualquier naturaleza y poniendo en peligro la normal circulación del resto de los viajeros.

Este tipo de decisiones llenan de desconcierto a un sector afanado desde hace muchos años en la modernización de flotas, en el descenso de emisiones y en el cuidado de la seguridad vial, objetivos que, hasta la fecha, han supuesto la inversión de ingentes cantidades de dinero en la adquisición de vehículos limpios. Ahora, esta medida, envía al sector el mensaje de que cualquier vehículo vale para acceder al sector con tal de que haya pasado la ITV, desincentiva la inversión y ofrece una enorme ventaja competitiva a sujetos que ni siquiera debieran estar en el mercado.

Por eso se hace un llamamiento a la Administración para que, de inmediato, adopte las medidas que sean oportunas para evitar que el mercado de transporte se convierta en la selva.

seguro!

volvemos a la normalidad

Nuestro transporte público está preparado para ti

El **uso de la mascarilla** es obligatorio en el transporte público.

Mantén siempre la **distancia de seguridad** en la parada y en el interior del autobús.

Junta de Castilla y León

# Anulada, en parte, la regulación sobre la pérdida de honorabilidad

**Asetra**

Informamos que, mediante la Sentencia 1337/2020 del pasado 15 de octubre, el Tribunal Supremo ha anulado el artículo 119 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres - ROTT (que había sido modificado por el Real Decreto 70/2019 en febrero de 2019).

El artículo 119 del ROTT se refiere al trámite de alegaciones que puede formular el transportista cuando recibe una comunicación de pérdida del requisito de honorabilidad, y de la comprobación por parte de la autoridad competente de la firmeza de las resoluciones o sentencias que se han tenido en cuenta, así como de la adecuación y proporción de la medida.

El Tribunal Supremo considera que la previsión de "alegaciones" y del "resto de circunstancias inherentes al caso" que contienen el artículo 119 del ROTT no son suficientes para considerar que se ha instruido un "procedimiento administrativo completo", tal como exige la normativa comunitaria para determinar si la pérdida de honorabilidad del transportista es o no proporcionada (artículo 6.2.a) del Reglamento (CE) nº 1071/2009 por el que se establecen las normas comunes relativas a las condiciones que han de cumplirse para el ejercicio de la profesión de transportista por carretera.

Esta sentencia es resultado de un recurso planteado por la Sección de Mercancías del Comité Nacional de Transporte por Carretera que impugnaba varios artículos del ROTT, y donde solamente se ha estimado la no conformidad del artículo 119 del ROTT con la normativa comunitaria, al resultar contrario a derecho por la incorrecta trasposición del Reglamento europeo que regula dicho requisito.

La sentencia, que anula un precepto entero del nuevo Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres (ROTT), señala que el procedimiento establecido se limita a un simple trámite de alegaciones, sin garantía alguna para el administrado, cuando debería haberse regulado un procedimiento administrativo completo. Según el Tribunal Supremo "la finalidad de la exigencia del procedimiento administrativo completo tras la imposición de la sanción no puede ser sino el deseo que haya un procedimiento cuyo objeto específico sea precisamente la comprobación de si la pérdida de la honorabilidad es o no proporcionada."

Por tanto, a partir de este momento, todos los procedimientos sobre pérdida de honorabilidad tramitados por las Comunidades Autónomas y por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana quedarán sin efecto y sin posibilidad de tramitar nuevos procedimientos.

# VEN A CONOCERLO Y DISFRUTA DE UNA NUEVA EXPERIENCIA

Nuevo MAN TGX. Simply my truck.

DIESEL 2000

**C/GREMIO DE LOS CALDEREROS Nº3**
**POLIGONO DE HONTORIA**
**SEGOVIA**

**tlf- 921 42 10 10**

MAN

# Aplicación móvil Radar-Covid

**Asetra**

Días atrás el Departamento de Viajeros del Comité Nacional de Transporte por Carretera se reunió con la secretaria de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial (SEDIA), Carme Artigas, y con la secretaria general de Transportes y Movilidad, Maria José Rallo.

El motivo de ese encuentro fue explicar el funcionamiento y la operativa de la aplicación Covid Radar y el de solicitar la posición activa y la colaboración de los operadores de cara a sensibilizar a los usuarios y fomentar la descarga y el uso de esta aplicación.

La App Radar Covid recaba un código único de cada teléfono (ningún dato de carácter personal) que haya estado a menos de 2 metros durante más de 15 minutos, para la posterior notificación al usuario en caso de que alguno de estos códigos pertenezca a un caso positivo de Covid-19 confirmado. Funciona por Bluetooth, por lo que no supone consumo alguno de datos móviles.

La efectividad de la aplicación recae en que se use por el mayor número de ciudadanos posible. A día de hoy constan 4,7 millones de descargas (un poco más del 10% de la población total de España). Para que esta herramienta sea mínimamente efectiva, habría que alcanzar los 8 millones de descargas (que supondría un 20%), con el que se conseguiría reducir el riesgo de contagio un 30%. Se ha utilizado de ejemplo el precedente de Reino Unido e Italia, donde para acceder a ciertos espacios públicos y modos de transporte es obligatoria tener descargada la aplicación y que esté funcionando de manera activa.

SEDEIA ha preparado un kit de comunicación para su colocación y reproducción tanto en vehículos como en las infraestructuras de transporte, el cual contiene un código QR que redirige al portal para la descarga de la aplicación, y se solicita a todos los operadores de servicios e infraestructuras de transporte que procedan a la colocación y reproducción de los contenidos facilitados, tanto en el material móvil, como en los distintos soportes disponibles en infraestructuras.

Más información en esta página web: https://administracion.gob.es/

# Resultados de la última campaña de vigilancia a autobuses y camiones

**Asetra**

Transporte Profesional informa que durante los siete días de duración de la campaña de vigilancia de camiones y autobuses que la Dirección General de Tráfico ha realizado entre el 12 y 18 de octubre, los agentes de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil han controlado a 12.175 vehículos (11.548 camiones y 627 autocares), de los cuales 2.525 conductores fueron denunciados por no cumplir algunos de los preceptos de la normativa de tráfico y seguridad vial.

También se inmovilizaron 42 vehículos, todos ellos camiones, a los que por diferentes motivos se les impidió continuar su trayectoria al no reunir los requisitos necesarios para realizarlo con seguridad.

En lo que respecta al cinturón de seguridad, uno de los pilares básicos de la seguridad vial, 84 ocupantes de camiones y cinco de autobús han sido denunciados por no hacer uso de este dispositivo de seguridad.

Las denuncias por exceso de horas de conducción han sido las más numerosas. En concreto, los agentes de tráfico han tramitado 981 denuncias por infracciones relativas a los tiempos de conducción (973 a camiones y ocho a buses) y 198 por cuestiones relacionadas con el tacógrafo (190 camiones y ocho autobuses).

Un exceso en el tiempo de conducción puede generar fatiga y distracciones, aumentando el riesgo de sufrir o provocar un accidente.

Sobre la documentación relativa al vehículo y al conductor, los agentes comprobaron que 505 conductores (468 camiones y 37 autobuses) presentaban irregularidades administrativas.

En lo que llevamos de año, han fallecido en vías interurbanas 37 personas ocupantes de camión y una en autobús.

AFERSA
CORREDURIA DE SEGUROS
916833714 seguros@afersa.es

*De profesionales del seguro a profesionales de transporte*

**Promoción retirada carnet convenio Segovia.** **#Octubre 2020**

- Consultas ilimitadas con abogados expertos para **todos tus asuntos legales como conductor.**
- Gestión de sanciones de tráfico: **las recurrimos en vía administrativa y te defendemos en vía contenciosa** si son superiores a 200 € y conllevan pérdida de puntos.
- Subsidio obligatorio para el conductor por retirada del permiso de conducción: en **retiradas inferiores a 3 meses y con vehículo de empresa.**
- Subsidio mensual para el conductor en caso de retirada del carné: con una **duración máxima de 12 meses.**
- Ayuda de 500 € a la empresa para la búsqueda de un nuevo trabajador.
- Abono de los gastos de matriculación del curso para la **recuperación total o parcial** de los puntos del carné.

**Prima por 1.000 € de subsidio mensual: 49,67€ por empleado al año.** (Impuestos incluidos)

**Prima por 1.500 € de subsidio mensual: 62,75€ por empleado al año.** (Impuestos incluidos)

# Datos del transporte de mercancías durante el estado de alarma

**Asetra**

La Encuesta Permanente de Transportes de Mercancías por Carretera (EPTMC), elaborada por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, revela que, en la quincena del 15 al 28 de marzo, cuando se decretó el estado de alarma, las toneladas transportadas descendieron un 21,2%, con respecto al mismo periodo del año anterior, y las toneladas-kilómetro producidas cayeron un 15.1%.

Sin embargo, es en la segunda quincena del estado de alarma cuando se produjo el mayor descenso de la actividad de los vehículos pesados españoles de transporte de mercancías por carretera. En este periodo las toneladas transportadas descendieron un 52,5% respecto al mismo periodo de 2019 y las toneladas kilómetro producidas un 38%.

Tras este periodo, se observa un aumento de la actividad hasta alcanzar los valores similares al 2019 en la quincena del 24 de mayo al 6 de junio. Posteriormente, el descenso de la actividad vuelve a producirse tras esa quincena hasta principios de agosto, probablemente debido a la ralentización global de la economía.

*Vehículos de reparto de mercancías en la Calle Real de Segovia*

Los datos de la actividad quincenal que refleja la EPTMC constatan que el transporte de mercancías por carretera sufrió un fuerte descenso durante la pandemia. Tal y como habíamos alertado desde la Confederación Española de Transportes de Mercancías (CETM), a pesar de que el sector garantizó el abastecimiento de productos esenciales como alimentos, fármacos o productos esenciales, el volumen de trabajo se redujo notablemente en otros ámbitos como portavehículos, mudanzas, la distribución de piezas y recambios, combustibles o químicos, etc., poniendo en riesgo la viabilidad de muchas empresas.

# Todos hablan, pero solo uno actúa. El nuevo Actros.

**Mercedes-Benz proyecta el futuro del transporte con numerosas innovaciones,** como la cámara sustitutiva del retrovisor exterior, Active Drive Assist, el puesto de conducción multimedia y Predictive Powertrain Control, que suponen una revolución para el tráfico de larga distancia tal y como se conoce hoy en día.
www.mercedes-benz-trucks.com

Mercedes-Benz
Trucks you can trust

Adarsa
Avenida de burgos, 49. 47009, Valladolid
Tel.: 983 36 00 14 · www.grupoadarsa.mercedes-benz.es

# ESTACION DE SERVICIO

ABIERTA AL PÚBLICO EN GENERAL LAS 24 HORAS DEL DÍA, 365 DÍAS AL AÑO

Grandes Descuentos para Profesionales y Particulares en Gasóleo A, Gasolina 95 y Adblue.

**La Mejor Calidad de sus Productos al Mejor Precio.**

# EDIFICIO ADMINISTRATIVO

**EDIFICIO MULTIUSOS QUE CUENTA CON 2.000 M² DE CAPACIDAD TOTALMENTE EQUIPADOS Y CLIMATIZADOS**

Oficinas Administrativas, Centro Asistencial de Mutua de AT/EP, Cafetería-Restaurante, Gestoría Administrativa y Seguros, Sala de Juntas, Aulas de Formación, Duchas y Servicios, Etc….

**Alquiler de Oficinas y Despachos Precios Increíbles. Venga a Conocernos**

# ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS
## PESADOS Y LIGEROS

Grandes Espacios para Estacionamiento con Capacidad Para más 200 Plazas de Aparcamiento de Vehículos Pesados y 100 Plazas de Aparcamiento de Turismos.

Estacionamiento Vigilado, con Control de Acceso y Circuito Cerrado de CTV.

**Alquiler de Plazas de Aparcamiento de Pesados. Consulte Nuestras Tarifas de Alquiler Mensual, Fin de Semana y Diario.**

CENTRO DE TRANSPORTES DE SEGOVIA
SEMUTRANSA

CTRA. DE SAN RAFAEL, CN-603
PK. 87 – 40006 SEGOVIA
Teléfono: 921 448 015
E-Mail: semutransa@semutransa.com

**www.semutransa.com**